
Bloque Cambiemos



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: La Ordenanza N° 4716 sobre la creación de un Registro audiovisual de artista locales.

CONSIDERANDO: Que la ordenanza mencionada en el visto fue sancionada por este cuerpo en fecha 16 de Mayo de 2018, habiendo pasado a la fecha 5 meses.

Que la Normativa en cuestión establece en su artículo 1° *“Crease en el ámbito de la Dirección de Cultura el Registro Audiovisual de artistas de nuestra localidad.”*

Que el art 3° ordena *“Realícese a través de la Dirección de Cultura un llamado a los artistas locales de nuestra ciudad a participar de este registro.”*

Que mediante el art 5ª se dispone *“Una vez confeccionado el registro audiovisual mencionado en el art 1° de la presente difúndase y désele la publicidad correspondiente a los fines de darlo a conocer”*

Que la ordenanza citada no estipula ningún tiempo de creación del Registro audiovisual de artistas ni un tiempo de llamado a los artistas, sin embargo ya ha transcurrido un tiempo considerable para iniciar con las gestiones pertinentes.

Que a la fecha no se ha informado avance alguno, ni se ha visto campaña publicitaria, ni en los medios de comunicación ni en la vía pública.

Por todo ello.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al titular de la Dirección de Cultura Sr. Mario Karami a los fines de que informe los avances para la implementación de la ordenanza N° 4716 “Creación de Registro audio visual de artistas locales”

ARTICULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijara fecha y hora de audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-